

Número 5, Diciembre de 2023

ISSN 2744-8037 (digital)

La luz para la paz:

Acceso a la información de interés público sobre los esfuerzos de paz en Colombia



Destápate

Número 5, Diciembre de 2023
Bogotá, Colombia

Alianza Más Información Más Derechos

Corporación Ocasá
Dejusticia
Fundación para la Libertad de Prensa
Transparencia por Colombia

Investigación hecha por

El Veinte

Financiación

Fondos propios de la Alianza Más Información Más Derechos

Diseño

Cristian Ruiz

La Alianza Más Información Más Derechos trabaja por lograr un pleno conocimiento, garantía y ejercicio del derecho fundamental de acceso a información pública por parte de funcionarios públicos, periodistas y ciudadanos en general. Promovió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Colombia (Ley 1712 de 2014) y sigue realizando seguimiento a la implementación de esta ley en el territorio nacional. Para más información visitar la página: <https://masinformacionmasderechos.co/>

ISSN 2744-8037 (digital).



1. Los malos días de los Díaz y el acceso a información de interés público en los procesos de paz.



Doce días estuvo secuestrado Luis Manuel “Mane” Díaz, padre de Luis Díaz —afamado jugador de fútbol colombiano—, por el Ejército de Liberación Nacional (ELN). La noticia de la liberación es alentadora, sin embargo, el ELN —que ha incumplido las promesas realizadas para avanzar en los diálogos— aún no libera a todos los secuestrados en cautiverio. El suceso que ocupó la atención de medios, opinadores y organizaciones de la sociedad civil representa una tragedia para los Díaz y además suscitó importantes cuestionamientos sobre las negociaciones entre el gobierno del Presidente Gustavo Petro y la guerrilla, que transcurren en el marco de la Paz Total.

Tras conocerse las acciones del ELN, el entonces comisionado de paz Danilo Rueda fue citado al Congreso a un debate de control político en

el cual algunos parlamentarios exigieron su renuncia. Las defensas y ataques contra las negociaciones de paz a raíz de la persistencia del secuestro por parte del ELN como una forma de financiación ocupó la atención del debate público por días. De todas formas, se estima que hay aún alrededor de 30 secuestrados por el ELN y la ciudadanía no conoce los avances sobre su liberación.

El acceso a la información, en estos eventos responde a una lógica especial: el rechazo social que enciende el debate público y exige cubrimiento mediático de urgencia va de la mano con la necesidad de ahondar en procesos complejos, prolongados y, en muchas ocasiones, permeados por la reserva y la confidencialidad. En el caso del secuestro de Díaz, la necesidad tanto de familiares como de la opinión pública de



dar a conocer asuntos fundamentales sobre su retención ilegal, contrastaba con el secretismo necesario para asegurar su liberación. Este caso ejemplifica las tensiones y limitaciones propias del acceso a la información pública en Colombia sobre lo que transcurre en el desarrollo de procesos y gestiones de paz. Además, por las dificultades propias que tiene la sociedad civil de acceder a esta información, por la manera errática y disímil en que se conserva al no existir una sistematización y almacenamiento claro de la misma, los obstáculos para acceder a quienes son sus titulares, las dinámicas propias del enfrentamiento que imposibilitan el acceso a ciertos lugares de manera segura, entre otras limitaciones.

El proyecto de la Paz Total del actual gobierno, pilar de su ambiciosa propuesta para la finalización del conflicto, evidencia las particularidades del acceso a la información sobre construcción de paz. Un esfuerzo multifacético, con la participación de numerosos grupos armados, avanza en paralelo en varios lugares del país. Los desarrollos noticiosos que circulan alrededor de los esfuerzos de paz se toman la atención mediática de manera efectista e insuficiente ante las necesidades de la comunidad de conocer a fondo lo que ocurre.

El seguimiento de este arduo proceso es un reto inmenso para la prensa que informa a la ciudadanía y, a su vez, una oportunidad para la entrega de información clara y completa sobre los avances de los diálogos por parte del Estado. Como en el caso del secuestro de Luis Manuel Díaz, se entrelaza la importancia de hacer seguimiento de las negociaciones y los hechos noticiosos que las rodean, pero revelan sólo un fragmento minúsculo de los incesables acontecimientos y temas relevantes en el marco de la construcción de paz.

El caso de Díaz, intermediado por la política de Paz Total del actual gobierno, ejemplifica un escenario en donde el acceso a información sobre lo que ocurre en un proceso de paz resulta fundamental y simbólico sobre tanto secretismo y ausencias de décadas por conocer sobre el conflicto armado, las negociaciones entre el Estado y los grupos al margen de la ley y la implementación de acuerdos de paz. El objetivo del artículo es explorar las dificultades y obstáculos que enfrentan veedores, periodistas y medios de comunicación en el acceso a la información de interés público para la construcción de paz en Colombia, así como las estrategias y oportunidades que se pueden implementar para el mismo fin.

Para comprender la trayectoria y estado actual de la materia, es necesario detenerse en el marco regulatorio que da pauta al acceso a la información en Colombia y su relevancia para el conocimiento sobre asuntos de interés público. A continuación, tras entrevistar a los miembros de la Alianza Más Información Más Derechos y a tres periodistas que se han dedicado al cubrimiento de periodismo de paz en medios nacionales, se presentan los principales retos que identifican las organizaciones de la sociedad civil y que enfrenta la prensa para informar sobre asuntos relacionados con la construcción de paz. Finalmente, se analizan y contrastan las reflexiones y experiencias para proponer estrategias para el acceso a la información en escenarios de conflicto y paz en el país y se presentan algunas conclusiones.



2. ¿Qué es y para qué sirve la información de interés público?



6

Revista
Destápatate

Existen conceptos que cuentan con enorme valor social y comunitario, pero cuya definición, tal vez precisamente por su importancia, resultan complejos. Una de esas instituciones es la del interés público. Se utiliza ese concepto en diversas aristas vitales y, por supuesto, en todo tipo de debates jurídicos y judiciales. Se reivindica como aquellos intereses que pertenecen a la comunidad como titular de derechos. Los temas, preocupaciones y dinámicas que afectan a la generalidad de la sociedad o a parte importante de ella; los asuntos que repercuten sobre la población.

Claro, como se deriva de esa caracterización, el interés público es en su esencia un valor abstracto y debe permanecer en parte indefinido. Precisamente porque aquellos asuntos que importan a la comunidad como sujeto de derechos

vive en constante transformación, no solo porque se actualiza en las leyes y normas de todo tipo, sino porque eso que preocupa o importa a la sociedad también se modifica conforme a los procesos sociales, culturales y políticos en cambio constante.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha ofrecido una definición que puede contribuir a su entendimiento: “Opiniones o afirmaciones sobre asuntos en los cuales la sociedad tiene un legítimo interés de mantenerse informada, de conocer lo que incide sobre el funcionamiento del Estado, o afecta intereses o derechos generales, o le acarrea consecuencias importantes”. (Tristán Donoso v. Panamá, 2009).

A pesar de definiciones legales, el interés público existe en



abstracto hasta que es utilizado por políticos, formuladores de políticas públicas, jueces, abogados y semejantes, para justificar acciones u omisiones. Es el uso de ese gaseoso concepto el que le permite existir en el debate público y reivindicarse tras todo tipo de causas.

Una de ellas es el acceso a la información de interés público. Por supuesto, ello comprende el acceso a los documentos oficiales y todo tipo de información que proviene de los sectores del Estado en los cuales se imprime la función pública. Ello no quiere decir que el acceso a la información de interés público se limite solamente a aquellos documentos públicos asociados o producidos por instituciones oficiales. El interés público también existe en diverso tipo de documentación que puede ser considerada privada.

Sobre el acceso a la documentación pública la Corte Constitucional ha ofrecido tres razones principales para justificarlo:

“El derecho de acceso a documentos públicos cumple al menos tres funciones esenciales en nuestro ordenamiento. (i) En primer lugar, el acceso a la información pública garantiza la participación democrática y el ejercicio de los derechos políticos. (...) La publicidad de las funciones públicas (C.P. art. 209), es la condición esencial del funcionamiento adecuado de la democracia y del Estado de derecho; sin ella, sus instituciones mutan de naturaleza y dejan de existir como tales.” Este derecho entonces constituye una garantía que materializa el principio de democracia participativa sobre el cual se estructura el Estado colombiano, que a su turno fortalece el ejercicio de la ciudadanía, en tanto permite “formar “un ciudadano activo, deliberante, autónomo y crítico” que pueda ejercer un debido control de la actividad del Estado”. (ii) En segundo lugar, el acceso a la información pública cumple una función instrumental para el ejercicio de otros derechos constitucionales, ya que permite conocer las condiciones necesarias para su realización. (...) Igualmente, en lo relativo al derecho a la información, esta Corporación resaltó que “el derecho a la información no es solamente el derecho a informar, sino también el derecho a estar informado. De ahí la importancia del artículo 74 de la Constitución Nacional, que al consagrar el derecho de acceder a los documentos públicos, hace posible el ejercicio del derecho a la información, y de esta manera los demás derechos fundamentales ligados al mismo.” (...) (iii) Finalmente, el derecho a acceder a la información pública garantiza la transparencia de la gestión pública, y por lo tanto, se constituye en un mecanismo de control ciudadano de la actividad estatal”. (Corte Constitucional, Sentencia C-274 de 2013)



Todas esas razones pueden también consolidarse mediante el acceso a documentación o información que tenga apariencia “privada”, bien sea por su origen y por el ámbito en el que reposa. Por tanto, el acceso a la información resulta fundamental para el engranaje democrático de las sociedades modernas y ello debe incluir también la información “privada” con finalidades relevantes para la comunidad.

En Colombia la Ley 1712 de 2014, conocida como la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, recoge tal claridad y amplía la posibilidad de acceso a información que yace en poder de organizaciones o personas privadas, pero cuyo alcance puede ser relevante para la comunidad. Así lo advierte en su artículo sobre el ámbito de aplicación (Art. 50) el cual indica que se podrá solicitar dicha información a “toda entidad pública”, órganos de control, los privados que presten funciones públicas, los partidos políticos o “grupos significativos de ciudadanos” y las entidades que administren recursos públicos.

Por tanto, sobre cada asunto que resulte interesante para la comunidad, la ciudadanía directamente o mediante la intervención de terceros como los medios de comunicación u organizaciones de veeduría social de cualquier tipo, tienen derecho a acceder a la información de interés público, definición que debe superar aquella de la información pública.

Sobre la información que rodea e implica a los esfuerzos de paz existen argumentos que usualmente emplean de manera descontextualizada las autoridades competentes para negar el acceso. La práctica según la cual la fuerza pública, la oficina del Alto Comisionado de Paz y otras entidades relevantes niegan acceso a la información ya es reiterada y se amparan en las distintas reservas que existen sobre los temas atinentes a la seguridad nacional. Aún así, como lo señala la misma Ley 1712, la reserva debe ser específica y justificada legalmente, por tanto, cualquier información sobre la que no recaiga reserva legal debe ser entregada al público. Incluso cuando existe información sujeta a reserva y es posible redactarla, así debe proceder la entidad, entregando la mayor cantidad de información posible en virtud del principio de transparencia.

Esta garantía, aplicable a todo tipo de informaciones, resulta de fundamental importancia para el bienestar social porque asegura que existan vías para discutir, denunciar y vigilar los procesos y sucesos que tienen efectos generales y estructurales sobre la comunidad.



3. ¿Es posible acceder a la información de interés público sobre los esfuerzos de paz?



La consagración del derecho del acceso a la información de interés público y su reconocimiento de facto ha sido un importante desarrollo de la pasada década en Colombia. Aún así, los obstáculos para su cumplimiento en la práctica representan todavía una gran limitación para el debate público ya que existen diversa variedad de temas y asuntos que, sin justificación válida, siguen estando vedados del conocimiento público.

Precisamente por ello, la Ley de transparencia y acceso citada previamente, señala que las razones para negar el acceso a la información de interés público deben cumplir con, entre otros, los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley 1712 de 2014, que implican: i. Indicar la norma de rango legal o constitucional que permite dicha reserva o clasificación de manera

clara, expresa y específica; ii. Indicar el interés público o particular que se protege de acuerdo a los establecidos en los artículos 18 y 19 de dicha ley; y iii. Determinar la existencia de un daño presente, probable y específico que supera el interés público de que se conozca dicha información.

En el mismo sentido, el artículo 2.1.1.4.4.2 del Decreto 1081 de 2015 aclara que debe entenderse por daño presente, probable y específico. De acuerdo con tal disposición, el daño presente es el que no sea remoto ni eventual, el daño es probable cuando existan circunstancias que harían posible su materialización y es específico sólo si se puede individualizar y no se trata de una afectación genérica. Además, en la sentencia C-274 de 2013 (sentencia en la



cual se avaló la constitucionalidad de la Ley 1712), la Corte Constitucional sostuvo que el daño también debe ser significativo, es decir, de magnitud importante y que no puede ser mitigado.

Adicionalmente, su respuesta también deberá cumplir con otras disposiciones del artículo 21 de la Ley 1712 de 2014, según las cuales: i. en los casos en que solo parte de la información sea reservada o clasificada en alguno de los documentos solicitados, se debe entregar una versión pública de estos; y ii. la reserva opera sobre el contenido del documento, pero no sobre su existencia.

Por último, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.4. del Decreto 1085 de 2015, su respuesta debe indicar los recursos administrativos y judiciales disponibles para contrariar la decisión que niega el acceso.

Y aunque exista todo un régimen legal para evitar las negaciones para acceder a información de interés público sin sustento, ocurre — como lo cuentan a continuación periodistas y organizaciones de la sociedad civil— sistemáticamente desde diferentes dependencias públicas y privadas. Ese manto de oscuridad tiene enormes consecuencias para procesos públicos trascendentales, como ocurre con los esfuerzos y procesos de paz en el territorio colombiano.

Para la prensa, el acceso a la información de interés público sobre el conflicto armado, negociaciones de paz e implementación de acuerdos requiere de agilidad en el contraste de fuentes y sagacidad entre los múltiples actores involucrados. El periodismo sobre construcción de paz se mueve rápido, pero exige de una frialdad especial en el análisis y verificación de la información por su alta sensibilidad para el debate público.

Los periodistas deben navegar debates complejos en los que se trata con información que las autoridades señalan como confidencial o reservada, con la participación de entidades de defensa y seguridad y con el involucramiento de

grupos al margen de la ley. Estas particularidades, que se contrarrestan con la urgencia de entregar información de interés público a la ciudadanía con precisión y celeridad, exigen el conocimiento y actualización permanente sobre las movidas entre las partes y procesos que se cubren.

Adicionalmente, la preocupación pública por los procesos de paz tiene una dificultad adicional y es que la consolidación de esos esfuerzos inicia con mecanismos que se activan de manera confidencial, en muchos casos para preservar y asegurar el éxito de la gesta. El libro “La historia secreta del proceso de paz” de la periodista Marisol Gómez relata las etapas iniciales de las negociaciones que inició el gobierno del presidente Juan Manuel Santos, en representación del Estado colombiano, con la guerrilla de las FARC.

La primera fase del proceso de paz del gobierno Santos con la guerrilla de las FARC se desarrolló totalmente bajo reserva. Entre finales del 2010 y mediados del 2012, los acercamientos entre ambas partes fueron secretos para la mayoría de la población del país. Durante agosto de 2012 políticos como Álvaro Uribe y medios de comunicación como Telesur o El Espectador empezaron a comunicar sobre el desarrollo de unas posibles negociaciones entre el gobierno y el grupo al margen de la ley, así como de la probable firma de un acuerdo entre ambas partes. Sin embargo, miembros del gobierno como la canciller María Ángela Holguín negaban tener conocimiento alguno sobre estas negociaciones.

Tiempo después, el 4 de septiembre de 2012, el presidente Juan Manuel Santos hizo una alocución donde confirmó los acercamientos y anunció la firma de “un acuerdo marco que establece un procedimiento, una hoja de ruta para llegar a un acuerdo final que termine esta violencia entre hijos de una misma nación”. Asimismo, el entonces presidente explicó los cinco puntos que darían forma a las negociaciones y aclaró la metodología bajo la cual se desarrollarían los diálogos de paz.

Durante la primera fase de estas negociaciones el acceso a la información fue reservado. Empero, en su alocución del 4 de septiembre del 2012, Santos recalcó que en la segunda fase del proceso con las FARC se establecerían “mecanismos para informar sobre los avances y garantizar



una adecuada participación de la sociedad, manteniendo, eso sí el carácter serio y discreto de las conversaciones”. Este plan fue crucial para que medios de comunicación y la sociedad civil tuvieran acceso a la información clara sobre el proceso, algo que, de cierta forma, garantizó que cuatro años después se firmará un acuerdo final en 2016.

Algunas faltas en la comunicación del proceso de paz de Santos a la ciudadanía y las posibilidades de distorsión que existieron frente al mismo fueron señaladas por una parte de la opinión pública como consecuencia de la cerrada confidencialidad que se instauró. Cuando se votó el plebiscito para aprobar los diálogos de paz se visibilizaron estrategias con las que se pretendió confundir y desinformar a la gente para que “saliera a votar berraca” como lo confesó el estratega de la campaña del “No” Juan Carlos Vélez.

En todo caso, las etapas exploratorias, así como los sucesos que se mantuvieron en secreto, permitieron también el avance de las conversaciones sin el ojo auscultador y en ocasiones estridente de la opinión pública. Por eso en este proceso de paz, al igual que otros, el cubrimiento y el acceso a la información implica una labor ardua de largo aliento y con especificidades propias de cada momento y contexto político.

Una primera diferencia identificada ha sido la distinción entre el cubrimiento de los diálogos de paz en La Habana entre el gobierno colombiano y las FARC y el cubrimiento de los diálogos de la Paz Total con múltiples grupos armados. Para Alfredo Molano Jimeno, periodista de la Revista Cambio, “la multiplicidad de mesas y actores dificulta muchísimo el seguimiento, tampoco existe una hoja de ruta definida y taxativa como la que construyó el gobierno Santos”. Molano relata que, para cuando cubrió las negociaciones del Acuerdo de Paz en La Habana para El Espectador, tuvo que aprender —a diferencia de cuando cubría “en caliente” las liberaciones de los secuestrados— un método y adoptar una caja de herramientas propia del seguimiento de las negociaciones prolongadas. En últimas, en sus palabras, el periodismo de paz “es más de pedagogía que de chivas”.

El mayor desafío para el acceso a la información pública en estos casos, comenta el periodista político, es la “construcción de confianza” con las fuentes. Por su

extensión, reserva y sensibilidad, el cubrimiento sobre construcción de paz es lento y costoso para los medios de comunicación que, según Molano, están acostumbrados a que los periodistas cubran con premisa los hechos y “que traigan lo que sea sí o sí”.

Es diferente el cubrimiento de temas de paz pues “hay demasiado en juego para el Estado”, considera Molano, y el acceso a la información no depende de las vías propias de la normativa sobre la materia, por medio del derecho de acceso a la información pública, por ejemplo. Al contrario, corresponde a la agudeza de la reportería tradicional que construye vínculos de confianza para el contraste de las múltiples versiones de la información que es tan delicada como de interés público.

En este punto coincide Juanita Vélez, periodista e investigadora en la Fundación Conflict Responses (CORE), antes editora en La Silla Vacía cubriendo el conflicto armado en el sur del Huila y el Caquetá. En su experiencia, la principal barrera para el acceso a información de interés público sobre construcción de paz está en la ineficiencia de los canales institucionales para la solicitud de información. Considera que las respuestas oficiales de las entidades “terminan siendo una cosa muy de trámite y no de fondo”. Lo que en últimas termina por hacer es recurrir a hablar con alguna fuente en la entidad que, por lo general, le entrega datos off the record para poder encaminar la investigación.

Cuenta que, en su caso —además de la evidente dificultad para acceder a información sobre grupos armados al margen de la ley—, el cotejo de información en poder de la Fiscalía General de la Nación ha sido especialmente complicado. En la búsqueda de información sobre investigaciones penales, Vélez considera que “cualquier canal oficial es, por lo general, inútil”. Cuando envía solicitudes de acceso a la información a esta entidad le sucede que no se entrega oportunamente la información,



no por incumplimiento en los términos de respuesta, sino porque -según la periodista- “lo que te responden ahí está curado, filtrado”. Cuando le pregunta a la oficina de prensa por información relacionada con reclutamientos o inteligencia sobre grupos armados, y menciona que también le sucede con otras entidades de la Fuerza Pública, no recibe “la nuez de lo que está preguntando”.

Los canales de comunicación y mecanismos formales de solicitud de información pública, si bien son una herramienta de reportería valiosa, no bastan para acceder en los términos necesarios para la prensa. Vélez, en su experiencia, ha aprendido a combinar diferentes métodos de reportería: acude a los canales oficiales, pero siempre verifica con fuentes al interior de las entidades que puedan darle más datos, incluso si no pueden ser citadas luego.

Santiago Rodríguez, reportero sobre conflicto armado y paz en La Silla Vacía, ha tenido una experiencia similar en el acceso a la información de interés público relacionada con los temas en los que trabaja. Por ejemplo, el cubrimiento de la Paz Total ha representado un desafío novedoso en su caso: aunque su enfoque no sea de urgencia por la noticia, tampoco puede “llegar tarde” y este proceso, a diferencia de anteriores, sucede entre diferentes actores simultáneamente con particularidades específicas de cada mesa.

Por esta dinámica, cuenta Rodríguez, que su reportería depende en gran medida de fuentes documentales oficiales que publican las entidades, bases de datos y comunicados e informes de ONGs y Observatorios. Si se ve obligado a recurrir a las oficinas de prensa, la premura del cubrimiento puede verse afectada, pues “suelen demorarse fácilmente una semana en pasar la información”. Una barrera importante para el acceso a la información pública ha sido, además, el “despliegue en territorio” de la información. Es decir, acceder a estadísticas y datos sobre la construcción de paz no es tan complejo como verificar en detalle los ives y venires de cada caso.

Por su parte, las organizaciones de la sociedad civil, miembros de la Alianza Más Información Más Derechos, han identificado que el acceso a la información de interés público como presupuesto para la construcción de paz en Colombia también presenta desafíos particulares. Jonathan Bock, director de la Fundación para la Libertad de Prensa, considera que el acceso a la información, desde una mirada individual y colectiva, es fundamental como eje para el reconocimiento de la verdad en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz con las FARC. El esfuerzo debe estar encaminado a “ir de lo individual a lo macro”, señala, pues la recolección de información sobre casos individuales, de familia o de comunidad nutre un relato colectivo que se entrega a la sociedad para una lectura más amplia del conflicto.

Esta visión supone un reto especial: la consolidación de las instituciones y su mandato de recolectar, construir y entregar información de interés público toma tiempo y no puede, por su calidad de política estatal, depender de la voluntad u orientación partidista de un funcionario. Por ejemplo, menciona el caso del gobierno Duque en el que las labores del Centro Nacional de Memoria Histórica y de la Comisión de la Verdad fueron seriamente obstruidas, “generando retrocesos en acceso a la información y en la noción de construir verdad y de aportar a la verdad”. Este desafío se complejiza, según menciona Bock, con la reticencia de las fuerzas armadas por entregar información pública y por desclasificar información que, según la regulación, no debería ser retenida.

La importancia y dificultad por acceder a la información sobre las violaciones de derechos humanos durante el conflicto es uno de los desafíos señalados por Diana Guzmán, directora de Dejusticia. Si bien destaca los esfuerzos de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) por intervenir los archivos del DAS, resalta que estos mismos “revelan las deudas que aún tenemos con el acceso a la información sobre este tipo de información” que, para Guzmán, reflejan lo que ha quedado pendiente tanto en la Ley de inteligencia como en la Ley de transparencia y acceso a la información.

Asimismo, Guzmán señala un vacío en el acceso a información desagregada por regiones para la “participación activa e informada en términos de construcción de paz”. Menciona que el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIPO) creado tras



la firma del Acuerdo Final ha sido un instrumento valioso y útil para el acceso a la información pública, sin embargo “es principalmente una herramienta cuantitativa y centralizada”. Por la estructuración del sistema Guzmán considera que, entre otras cosas, puede limitarse la participación ciudadana en relación con la implementación del Acuerdo Final y la construcción de paz “porque sin acceso a la información es mucho más difícil asegurar una participación informada y cualificada”.

Por su parte, Andrés Hernández, director de Transparencia por Colombia, evidencia importantes retos para el seguimiento de la contratación pública y la asignación de presupuestos en la implementación del Acuerdo de Paz con miras a garantizar la transparencia y a contrarrestar la corrupción que ha permeado el conflicto. Hernández comenta que, desde Transparencia por Colombia identificaron que “el proceso de materialización de los acuerdos, una vez firmados, podría correr un riesgo de corrupción en la medida en que no hubiera suficiente transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y participación ciudadana”. Estas acciones son necesarias para, lo que considera, una gestión de la construcción de paz abierta y de cara a la ciudadanía.

Los obstáculos para el acceso a la información pública responden a patrones propios de la construcción de paz: la colisión de intereses, en muchos casos ocultos, y las barreras institucionales en las diferentes regiones -especialmente en los territorios PDET- para conocer sobre “ejecución de recursos, ejecución de contratos, incorporación de personal y equipos de trabajo que estuvieran asociados con estos procesos”, agrega.

El reto reposa, para Hernández, en la entrega de información sobre el estado de las negociaciones y acuerdos, pero especialmente, sobre la materialización de esfuerzos de implementación “a través de mecanismos de contratación, a través del uso de recursos del Estado” para que la ciudadanía conozca cómo se avanza y cómo se beneficia de la construcción de paz.

Desde la Corporación Región, según cuenta su director Juan Fernando Vélez, los obstáculos para el acceso a la información de interés público sobre construcción de paz son semejantes a los que se observa para el ejercicio de otros derechos en regiones más apartadas de la capital. Por ejemplo, Vélez señala que el acceso a Internet representa una barrera para el acceso a

información pública en algunos lugares del país, especialmente en territorios PDET: “la conectividad es más difícil, la alfabetización digital con la que cuentan es más difícil y el Estado en su manifestación es más débil. Los servidores públicos, en muchos casos, tienen menos conocimiento, menos experiencia, menos manejo”.

Es así como la construcción de paz en territorios clave para la implementación de los acuerdos también puede verse truncada por las dificultades de acceder a la información. Estas limitaciones, además de materiales, son ideológicas. Vélez cuenta que el miedo y la estigmatización son constantes entre quienes ejercen un papel de control social, “mientras se siga entendiendo en muchos lugares que quienes solicitan información son más o menos enemigos, seguirá siendo muy complejo”, anota.

Lo anterior, además de dar cuenta de las limitaciones y barreras para el acceso a la información en términos generales, también pone de presente las particularidades de cara al tipo de información específica que le es propia a estos procesos. Para regar luz sobre los esfuerzos de paz en Colombia y acercar a la ciudadanía a la construcción de paz es necesario aproximarse a cierta información en particular como lo son actas de reuniones, registros de encuentros y participantes, asignaciones presupuestarias y seguimientos a la ejecución de fondos públicos, récords de viajes y eventos, por mencionar algunos ejemplos, cuya reserva o confidencialidad debe considerarse —para cada caso— a la luz del eventual cumplimiento de la prueba de daño establecida en la regulación sobre acceso a la información. Esta consideración es compleja en sí misma pues la ausencia de información sobre las negociaciones, acuerdos y procesos de implementación representa una barrera de entrada para el cuestionamiento de la opacidad.



4. ¿Cómo regar luz sobre los esfuerzos de paz en Colombia?



Entre las soluciones, por lo general, los periodistas sugieren el robustecimiento de los canales oficiales. El fortalecimiento de las comunicaciones entre la prensa y las entidades por medio de briefings con información clave sobre los avances y novedades de las negociaciones y la implementación de los acuerdos e información publicada clara y accesible sobre conceptos y procesos son, para Rodríguez, una vía para la garantía de un mejor acceso a la información de interés público.

Para Juanita Vélez, la transparencia y amplitud en el acceso a la información resulta imprescindible para el cubrimiento de temas relacionados con la construcción de paz: “en la medida en que la prensa tenga mejores herramientas de acceso a la información confiable y verificada, logramos ser traductores e interpretadores entre las entidades

y la ciudadanía”, considera. Esto, a su juicio, se refleja en la construcción de un debate más rico con más información y confianza ciudadana. Queda a un lado la sensación que Vélez considera común en Colombia “de que nos están ocultando información”, lo que en últimas afecta el éxito de las negociaciones.

Para llegar a este punto es necesario comprender y abordar las diferentes vías de acceso a la información. Por supuesto que la reportería tradicional es la ruta más mediata y directa para contactar a las fuentes, especialmente cuando urge un cubrimiento de lo que recién acontece. Sin embargo, no es suficiente para abarcar la complejidad de la información que, en muchos casos, requiere de otros mecanismos como la



solicitud de documentos e información por medio de derechos de petición. Conocer las posturas institucionales sobre temas que, especialmente en el cubrimiento de negociaciones e implementaciones de procesos de paz, no salen a la luz orgánicamente requiere de un esfuerzo adicional de los reporteros. Por esta razón, es fundamental que los periodistas se curtan tanto en las técnicas más típicas de la reportería, como en los instrumentos formales de acceso a la información.

En todo caso, esta postura no puede escapar de las limitaciones mismas de los mecanismos establecidos en la regulación. Abrir accesos es limitado cuando la entrega de información se somete a términos diferentes a los de las salas de redacción, además de la ausencia de respuesta o evasiva que puede terminar incluso en litigios para que se garantice el acceso a la información de interés público. En el periodismo de paz, respondiendo a sus particularidades, “todo es una cadena: entre más apertura de las instituciones públicas, más confianza de la ciudadanía y más ángulos para informar por parte de los periodistas”, comenta Vélez.

Los periodistas que se dedican al cubrimiento de construcción de paz deben prepararse para lo que Molano Jimeno llama “periodismo frío, reposado”, que aunque trata temas “calientes” dentro de lo judicial y la política, es más parecido a la pedagogía que a la chiva. “Se requiere de la construcción de confianza, de tener acceso, recursos y de moverse, pero sobre todo requiere de un temperamento, convicción y disposición de los periodistas que deben prepararse para no defraudar”, concluye el reportero.

Adicionalmente, como lo hemos evidenciado en nuestra labor de acompañamiento a medios de comunicación en El Veinte, existen limitaciones de periodistas y organizaciones de sociedad civil para conocer los mecanismos legales que les habilitan las vías de acceso a la información sobre la cual descansan los esfuerzos de paz de este y cualquier gobierno. Además, cuando las conocen son reacios a utilizarlas por dos motivos principales: primero, la premura de informar “en caliente” sobre los sucesos que se desenvuelven en torno a las negociaciones

no es compatible con los tiempos propios de los procedimientos administrativos o judiciales que permiten el acceso a información sensible. Segundo, existe la sensación entre los periodistas que cubren estas materias de que las labores más reposadas de reportería no siempre tienen valor noticioso o interés en las salas de redacción.

Eso, sumado a las respuestas del sector oficial ante el cual se indaga, pues tanto la fuerza pública como el Ministerio de Defensa y otras entidades afines, suelen guardar silencio o responder con el argumento de la reserva o clasificación para justificar la negación de información de interés público. Al malemplear las categorías legales sobre el acceso a información de las mesas de negociación se vulneran derechos constitucionales y se impide que el debate público conozca elementos esenciales para la adecuada veeduría social sobre estos sucesos de gran relevancia institucional.

Por tanto, resulta necesaria la formación de periodistas y medios en las vías formales que les permiten acceder a la información necesaria para poder generar periodismo de largo alcance sobre la materia, así como asistencia al acceso de las vías administrativas y judiciales que implican una confrontación con las autoridades que se niegan a cumplir sus deberes de compartir la información de interés público.

Los miembros de la Alianza Más Información Más Derechos también identifican oportunidades para el acceso a la información pública para la construcción de paz en Colombia. La Fundación para la Libertad de Prensa ve en la desclasificación de la información del Archivo General de la Nación una tarea intensiva en tiempo y recursos, que permitiría delimitar un registro organizado e indexado para acceder a información pública relevante para el reconocimiento de la verdad. Este esfuerzo representaría un avance enorme para el acceso de la ciudadanía.



Dejusticia insiste en la importancia de “territorializar la política de datos abiertos” para que la ciudadanía en los municipios y departamentos cuenten con información local para hacer seguimiento a lo que ocurre con las iniciativas de paz. Guzmán señala un caso exitoso: el sistema de información creado para las regiones PDET. “Sería posible crear sistemas de información más robustos y accesibles para la articulación de distintas formas o aproximaciones a la paz”, considera. En todo caso, recomienda siempre definir cuáles son los propósitos y alcances de los sistemas de información que bien podrían ser “más pedagógicos e ilustrativos” o, por el contrario, podrían “brindar información que le permita a las comunidades hacer seguimiento a lo que está ocurriendo con las múltiples iniciativas de paz”. En últimas, Dejusticia encuentra en los sistemas de información y, en general, en el acceso a la información de interés público una posibilidad de “alimentar una participación más informada que puede contribuir a generar debates más robustos sobre la construcción de paz en Colombia”.

Por su parte, Transparencia por Colombia propone un esfuerzo instruccional mayor para abrir la información sobre la contratación asociada con la implementación de los acuerdos. Esto exige también especial atención sobre las fuentes y tipos de contratación. Por ejemplo, cuenta que algunos procesos no son accesibles por medio de las plataformas de consulta como SECOP pues se han contratado bajo el régimen privado. En estos casos, propone “invitar, insistir,

buscar que el gobierno abra esas fuentes de información que entregue muchos más datos sobre contratación a la ciudadanía” para propiciar una conversación pública basada en datos oficiales que estén disponibles para el seguimiento hacia la consolidación de paz, concluye Hernández.

Los desafíos y propuestas mencionados por Transparencia por Colombia son extensibles a los procesos planteados alrededor de la Paz Total del gobierno Petro. Es importante entonces, incluso sin haber llegado al punto de tener un acuerdo o lineamientos de presupuesto para la implementación, que se considere la centralidad del acceso a la información y de la transparencia activa en las negociaciones.

Las reflexiones y estrategias para regar luz sobre los esfuerzos de paz en Colombia van de la mano de un esfuerzo de doble vía. Por un lado —desde la dimensión activa de la transparencia—, el cumplimiento de la publicidad y divulgación de información pública por los canales idóneos de manera proactiva por parte de las entidades para un acceso fluido y actualizado. Por lo demás —desde la dimensión pasiva de la transparencia—, brindar respuestas oportunas a las peticiones concretas dentro de los términos establecidos y sin evasivas frente las cargas probatorias requeridas en caso de negarse el acceso.



5. Conclusiones



El estudio de la temática presentada conduce a la ineludible conclusión de que pese a que no hay duda de que en Colombia sí existe un marco constitucional y legal que garantiza el acceso libre de la ciudadanía a la información de interés público, incluso en lo relacionado con los esfuerzos y procesos de paz, el cubrimiento informativo así como la veeduría social encuentra limitaciones especiales en esta materia. Si bien formuladores de política pública de justicia transicional argumentan en favor de políticas de confidencialidad como presupuesto que garantiza el éxito del proceso, como se decretó oficialmente en el caso del Acuerdo de Paz con las FARC, en el marco de las negociaciones de la Paz Total se observa una inercia institucional injustificada a la opacidad en medio de la publicidad. No se identifica una política estructurada en torno a la transparencia y acceso a la información para la protección de las negociaciones e implementación de los eventuales acuerdos aunque se conozcan ciertos aspectos y detalles de los avances. No se ha regado suficiente luz sobre los caminos de la paz en Colombia, una que permita aprender lecciones para futuros esfuerzos y condenar acciones pasadas que condujeron al fracaso.



Sin dejar de reconocer la importancia de la reserva sobre determinados asuntos, es posible ampliar las vías de acceso a la información e incrementar los índices de transparencia sobre los esfuerzos de paz en Colombia. Por un lado, implica la apertura de las entidades encargadas al ofrecer acceso libre y suficiente a toda aquella información sobre la cual no descansa reserva legal alguna; instarlas desde la sociedad civil a no abusar de la reserva legal que descansa sobre asuntos de seguridad y ofrecer opciones para la publicación accesible de información sin violar límites legales. Por otro lado, implica también mejores procesos de formación para periodistas y medios de comunicación que les permitan conocer las vías administrativas y judiciales para ampliar el acceso a la información de interés público en los esfuerzos de paz. Esos esfuerzos no solo requieren dar a conocer fórmulas para interpelar a las autoridades sino resaltar los beneficios de dichas averiguaciones, incluso si toman más tiempo y esfuerzo que otras formas de reportería.

Finalmente, tal vez uno de los retos insuperables es que no es posible ofrecer una fórmula que establezca reglas generales para esta materia, puesto que cada caso en concreto y pieza de información plantea retos específicos. Como ocurrió con la liberación del padre del futbolista Lucho Díaz, ante la cual existía enorme interés mediático, pero pocas reflexiones útiles o que trascendieran el ciclo noticioso. Tras su liberación, al parecer existen aún 30 personas más secuestradas por el ELN, sin que la veeduría que proviene de la sociedad civil tenga elementos para seguirle el rastro a esas otras víctimas que no cuentan con el privilegio de los focos de la opinión pública, y sí con la condena de una sociedad que no busca acceder a la información que permita liberarlos.



<https://masinformacionmasderechos.co/>